

Tasas de matrícula y expedición de títulos (2026)

Las cantidades que deben abonarse para matricularse o solicitar un título oficial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía se actualizan conforme a la normativa autonómica vigente para el año 2026. Estas tarifas se aplican tanto al alumnado oficial como al que se presenta por libre.

1. Coste de la matrícula

El importe total depende principalmente de dos factores:

- Si el estudiante se matricula por **primera vez** o ya ha estado previamente inscrito.
- Si se matricula en **uno o varios idiomas**.

1.1. Estudiantes de nuevo ingreso

Número de idiomas	Tasa ordinaria	Familia numerosa (categoría general)
1 idioma	81,41 €	40,70 €
2 idiomas	131,50 €	65,75 €

1.2. Estudiantes que ya han estado matriculados antes

Se consideran alumnos antiguos quienes hayan estado inscritos anteriormente en alguna EOI de Andalucía o en IEDA, en cualquiera de estas modalidades:

- Enseñanza oficial
- Modalidad libre
- Formación a distancia
- Programa That's English!

Las tasas correspondientes son:

Número de idiomas	Tasa ordinaria	Familia numerosa (categoría general)
1 idioma	59,04 €	29,52 €
2 idiomas	109,13 €	54,56 €

1.3. Idiomas adicionales

Si una persona desea estudiar **un idioma extra**, deberá pagar:

- 50,09 € por idioma adicional
- 25,04 € si pertenece a familia numerosa (categoría general)

Aclaración importante

En estas tablas, la palabra “**matrícula**” se refiere a cada idioma.

Por ejemplo:

- Un alumno nuevo que estudie **dos idiomas** pagaría **128,90 € en total**.
- Un alumno antiguo que curse **dos idiomas** pagaría **106,97 € en total**.

(dos idiomas cursados por el mismo estudiante)

2. Conceptos incluidos en el importe de la matrícula

Dentro del total que paga el alumnado ordinario se incluyen varias tasas administrativas:

Concepto	Importe
Apertura de expediente académico	22,37 €
Matrícula por asignatura o idioma	50,09 €
Servicios generales	8,95 €

Estas cantidades forman parte de la estructura oficial de tasas para las Escuelas Oficiales de Idiomas en Andalucía.

3. Reducciones y bonificaciones

Existen distintos supuestos en los que el coste puede reducirse.

Familia numerosa (categoría general)

Las personas pertenecientes a este tipo de familia pagan **solo la mitad del importe de la matrícula**.

Pago electrónico

Si el abono de las tasas se realiza **mediante medios electrónicos**, se aplica una **reducción del 10 %** sobre el importe de la autoliquidación.

Esta bonificación tiene dos límites:

- Mínimo de descuento: **3 €**
- Máximo de descuento: **70 €**

Además, la bonificación nunca puede provocar que el importe final sea negativo.

4. Personas exentas del pago de matrícula

No tendrán que pagar estas tasas los estudiantes que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos (siempre que acrediten su situación):

- Personas integrantes de **familias numerosas de categoría especial**.
 - Personas que hayan sufrido **daños graves derivados de actos terroristas**, o familiares directos hasta segundo grado de quienes los hayan sufrido.
 - **Víctimas de violencia de género o violencia doméstica**.
 - Personas con **discapacidad igual o superior al 33 %**.
-

5. Tasas para la expedición de títulos oficiales (2026)

Una vez superados los estudios, la solicitud del título oficial conlleva el pago de una tasa administrativa.

Tipo de título	Tasa ordinaria	Familia numerosa
Título conforme al plan LOGSE	28,01 €	14 €
Título anterior a LOGSE	28,01 €	14 €

Estas tarifas también se rigen por la actualización de tasas aprobada en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026.

6. Exención en el pago del título

En la solicitud de expedición del título tampoco deben abonar la tasa los siguientes grupos:

- Miembros de **familias numerosas de categoría especial**.

- Personas afectadas por **actos terroristas** o familiares directos hasta segundo grado.
- **Víctimas de violencia de género o doméstica.**
- Personas con **discapacidad igual o superior al 33 %**.
- Beneficiarios del **Ingreso Mínimo Vital** o de la **Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía**, siempre que acrediten dicha condición.